----2. Aprobación del Orden del Día. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Enseguida para regir esta sesión, propongo a ustedes Ciudadanos regidores y regidoras el siguiente orden del día. Sí, adelante regidora Carmina". La regidora, Lic. Carmina Palacios Ibarra: "Buenas tardes señores regidores, buenas tardes señor presidente, prensa, público en general. Previo a que se apruebe señor presidente el orden del día, quiero hacer la petición a todo el pleno de que incluya en el orden del día el dictamen emitido por la comisión de justicia y derechos humanos, el cual contiene el resultado del proceso de selección de jueces municipales. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Con mucho gusto. Primero le vamos a dar lectura al orden del día como viene, y ya ahorita con mucho gusto subimos al pleno para su votación la propuesta que usted está haciendo. Con mucho gusto. Adelante señor secretario, dé lectura a la orden del día por favor". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Con su venia señor presidente. Punto número uno, declaración del quórum legal; dos, aprobación del orden del día; tres, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 27 de Septiembre del año 2019; cuatro, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; cinco, lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes; seis, presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; siete, asuntos generales y, octavo, cierre de la sesión". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Previo a la aprobación del orden día definitiva, con fundamento en la fracción I, del artículo 42, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se pone a su consideración agregar el tema solicitado por la regidora Carmina Palacios Ibarra bajo el punto 5.2 de la orden del día. Por lo que solicito en votación económica manifiesten los que estén a favor de la propuesta de modificación del orden del día levantando la mano para su aprobación. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----

----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "En tales circunstancias, solicito al secretario general dé lectura del orden del día con las modificaciones propuestas". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente. El primero es, declaración del quórum legal; el segundo, aprobación del orden del día; tres, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente del 27 de Septiembre del año 2019; el cuatro, lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; el cinco, lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; el siete, asuntos generales y, octavo, cierre de la sesión". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias secretario. Por lo anterior, solicito en votación



A STATE OF THE PARTY OF THE PAR



----Por lo anterior, el orden del día queda aprobada en los siguientes términos:-----

----1. Declaración del quórum legal. 2. Aprobación del orden del día. 3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve. 4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. 4.1 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración de un Convenio de Colaboración con el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para implementar actividades y programas para la capacitación vecinal y educación cívica en temas de participación ciudadana y cultura democrática en el Municipio. SE PROPONE TURNAR PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN; Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 4.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Comisión Edilicia de Cultura, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la ejecución del proyecto denominado "Paseo Pata Salada" sobre el puente peatonal del malecón ubicado sobre la rivera del Río Cuale, así como en sus inmediaciones. SE PROPONE TURNAR PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; CULTURA; Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. 4.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación al Reglamento para la Prestación de los Servicios del Agua Potable, Alcantarillado, y Saneamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. 4.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la creación de un Organismo Público Descentralizado que opere los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la emisión de su Reglamento. 4.5 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero para que de manera conjunta o separada, según corresponda, realicen las gestiones necesarias y celebren los actos jurídicos pertinentes, para tramitar ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco un anticipo de las participaciones federales que le corresponden al municipio de Puerto Vallarta, hasta por la cantidad de cincuenta y cinco millones de pesos. 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes. 5.1 Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Agua; y Medio Ambiente que resuelve la iniciativa presentada por la regidora, Lic. María Inés Díaz Romero, que busca como finalidad la prohibición de la compra y la utilización de unicel, plásticos y popotes no biodegradables de un solo uso, de las dependencias y departamentos del H. Ayuntamiento, con recursos municipales. 5.2 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto el que este Ayuntamiento. apruebe y ratifique el procedimiento llevado a cabo para la selección de Jueces Municipales, de conformidad a la convocatoria expedida por el Ayuntamiento para tales efectos. 6. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. 7. Asuntos generales. 8. Cierre de la sesión.-----

----3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "En este apartado tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el 27 de septiembre de 2019. Por lo que de conformidad a lo señalado por el artículo 42 fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les



A COMPANY OF THE PROPERTY OF T

fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero

----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2019. Por lo que les solicito a quienes esté a favor, lo manifiesten levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----

----4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Como punto número cuatro del orden del día, lectura, discusión y en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. Realizando el seguimiento del orden del día, continuamos con la lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho apartado, y que fueron distribuidos a cada uno de ustedes compañeros integrantes de este honorable ayuntamiento. Adelante secretario general". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Con su venia señor presidente. El punto 4.1".--------4.1 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración de un Convenio de Colaboración con el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para implementar actividades y programas para la capacitación vecinal y educación cívica en temas de participación ciudadana y cultura democrática en el Municipio. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Adelante regidor por favor". El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: "Muchas gracias señor presidente. Buenas tardes a todos los miembros de este ayuntamiento. Prensa, como siempre presentes, gracias por su participación para podernos comunicar con los ciudadanos y, demás personalidades que nos acompañan. Presidente, dentro los ejes que el plan municipal de desarrollo para la gobernanza...concretamente eje 3. Ciudad Justa, se define el objetivo de fortalecer la participación ciudadana en el Municipio de Puerto Vallarta. Alineado a Plan Municipal de Desarrollo, la comisión que me honro en presidir define su plan de trabajo, y dentro de los objetivos que es vincular la participación...a las instituciones con la participación ciudadana y sus formas de organización, definimos como una acción la capacitación a través de la firma de convenios con las dependencias de los distintos niveles de gobierno, en este caso con el instituto de participación ciudadana del Estado de Jalisco, y máxime porque al cambiar la ley y nosotros estar trabajando en la actualización de los reglamentos correspondientes, pues se hace todavía más necesaria la capacitación para los eficientes resultados, sobre todo de los comités vecinales y entonces estar logrando una democracia participativa, una distribución de los recursos públicos justos y el tema de la gobernanza tan trabajada desde el gobierno del Estado y por supuesto, en la dirección de la presidencia de este municipio. Por ello se presenta pues esta iniciativa de acuerdo edilicio, para que se pueda firmar el convenio con el instituto electoral y de participación ciudadana del Estado de Jalisco y que dicho sea de paso, ya fue revisado por el área jurídica del ayuntamiento, por el instituto electoral también por su área jurídica y trabajado en la comisión de participación ciudadana. En ese sentido presidente pediría el voto de confianza de los demás miembros del ayuntamiento para que se autorice dicha firma y no tengamos que llevarlo a comisiones, debido también a los tiempos que ya traemos muy encima, derivado de la nueva ley de participación ciudadana. Es todo presidente, gracias por sus atenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Con mucho gusto. Felicidades y por supuesto que estaremos trabajando, ya que la participación ciudadana es fundamental en la toma de decisiones de cualquier gobierno Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de gobernación...ah,

votación directa ya?". El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: "Presidente, el documento fue revisado por las instancias, en el proceso de mandarlo a comisión a revisarlo, o sea, ya fue revisado por jurídico, por el jurídico del instituto electoral y de participación ciudadana y trabajado en la comisión de participación ciudadana dicho documento. Y solamente es un acuerdo edilicio para que se autorice la firma del convenio, no veo inconveniente si más adelante algún detalle del clausulado tenga que ser modificado". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Nada más...sí, con mucho gusto. Nada más chéquenme, ya se aprobó el orden del día. Chéquenme si procede o no procede una vez que ya está autorizada la orden del día. De acuerdo. Okey compañeros...sí, para no violar nuestro reglamento, yo someto a este pleno...sí, adelante regidor". El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez. "Un dato adicional presidente, la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por la comisión que presido no establece que se turne a comisiones, no sé si también esa parte ayude pues a la legalidad del proceso. Muchas gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Bien compañeros, con la explicación que nos ha dado el regidor Roberto González referente a que firmemos un convenio de colaboración ¿verdad?, el cual el síndico, el secretario y su servidor...y solicitando a este pleno si se autoriza para que no se turne a lo que es comisiones lo que es esta iniciativa, si se aprueba directamente aquí a través de este pleno, para que pase directamente a la revisión jurídica y a la firma por parte del síndico, del secretario y de su servidor. Si están ustedes de acuerdo en esta iniciativa y que no se turne a comisión, sino que se vaya ya directamente a su estudio a través del secretario general, el síndico municipal y su servidor...y con posibilidades de modificación de acuerdo a lo que se encuentre ¿no?. Si están de acuerdo, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, ...son quince votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. Se me fue...". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Aprobado por mayoría simple". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.--------Se asienta para su constancia y efectos legales que correspondan, que la Regidora, Q.F.B. María Laurel

4.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por la Comisión Edilicia de Cultura, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la ejecución del proyecto denominado "Paseo Pata Salada" sobre el puente peatonal del malecón ubicado sobre la rivera del Río Cuale, así como en sus inmediaciones. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien, es propuesta del regidor Michel, de la comisión de cultura ¿si?. Adelante regidor Michel". El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Efectivamente, hay dos personas que nos quieren ayudar, nos quieren apoyar, ellos van a buscar precisamente quien los patrocine, y nosotros tendríamos nada más que darles el espacio, apoyar que sí pueden hacer uso del espacio, y eso sería muy bueno, porque el turista después de que va de paseo al mar, la montaña ¿a dónde va?, pues habrá un espacio más para que vaya hacer un recorrido, a visitar los personajes que han apoyado a Puerto Vallarta". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien regidor. Con mucho gusto. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de turismo y desarrollo económico, cultura y ordenamiento territorial. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su TURISMO Y DESARROLLO estudio y posterior dictamen, a las Comisiones Edilicias de ECONÓMICO; CULTURA; Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-----

Carrillo Ventura no se encuentra presente en el momento de emitirse la votación anterior.-----

----4.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación al Reglamento para la Prestación de los Servicios del Agua Potable,

8

A STATE OF THE PROPERTY OF THE

-4.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la creación de un Organismo Público Descentralizado que opere los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la emisión de su Reglamento. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias secretario. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de hacienda, reglamentos y puntos constitucionales, servicios públicos, agua y gobernación. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano". El regidor, Lic. Saúl López Orozco: "Una observación...". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí regidor". El regidor, Lic. Saúl López Orozco: "Gracias. Buenas tardes presidente, síndico, secretario, regidores y todos los que nos acompañan. Muy buenas tardes. Sé que se van a turnar a las comisiones, en donde podemos analizar con más determinación. Sin embargo, en el título segundo, del capítulo I, artículo 5°, en donde dice: "son autoridades competentes para la aplicación del presente reglamento...", iniciamos con el uno que es el ayuntamiento; dos, es el presidente; tres, es el consejo de administración de SEAPAL Vallarta y; cuarto, director general. En el capítulo I...perdón, en el capítulo III, del presidente municipal, en el artículo 7, en el apartado tercero dice: "designar al director general de SEAPAL Vallarta". Me gustaría que la propuesta sea del presidente, pero que sea...quien designe al director pues sea el cabildo, como cualquier otro director que sea propuesto por el presidente...". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "A ver, ahí yo designo a los directores mi amigo, mi regidor". El regidor, Lic. Saúl López Orozco: "Sí, sí, proponerlos y que el cabildo lo apruebe, sería posible, por eso lo propongo". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "La ley es muy clara. Cabildo aprueba al secretario, aprueba al tesorero y aprueba al contralor. Son los tres que nuestro reglamento faculta para que el pleno los nombre. Los directores es facultad mía, y SEAPAL va a ser una dirección...entonces, es facultad del presidente municipal. Que va haber un organismo público descentralizado -ahora municipal-¿si?, era estatal ahora va a ser municipal, el recurso va a entrar al municipio y se va a entregar al organismo, ¿por qué?, porque queremos más participaciones federales. Si nosotros tenemos más ingresos, tenemos más participaciones en recursos económicos. Entonces mal haríamos formar una OPD donde llegara allá y no tengamos ingresos nosotros como municipio. Entonces, la idea es precisamente que entre al municipio lo que es el recurso y luego salga inmediatamente a lo que es la OPD, y la OPD está formada por ciudadanos ¿verdad?, por gente que va a estar ahí, técnica por supuesto, por gente capaz y que esté vigilando precisamente la operación de esta OPD municipal. Entonces, por eso lo mandamos a comisiones, que se revise en comisiones, que ahí surja todo lo que se quiera para que después el pleno pues apruebe lo que es el reglamento y apruebe...pero obviamente pues nosotros tenemos que recibir un organismo...que así lo marca la sentencia, que es una transferencia del gobierno del Estado al municipio de Puerto Vallarta, y es un servicio público el que se tiene que transferir. Y el servicio público en la Constitución, el 115 dice muy claro que es un servicio que debemos de prestar nosotros como municipio, no dice la sentencia que se tiene que entregar a una OPD, entonces nosotros tenemos que generar una OPD, registrar esta OPD, pero esta OPD ya va a ser municipal, ya no va a ser del Estado. ¿Que va a participar el Estado?, sí... ¿verdad?, como nosotros que pues teníamos un voto ahi...nosotros ¿verdad?...en esta OPD del Estado. Bueno, pues ahora nosotros vamos a determinar

1

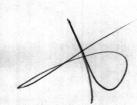








acuerdo a nuestro reglamento cuántos van a tener el Estado y cuántos vamos a tener...nosotros ya hemos tenido reuniones en la ciudad de Guadalajara con el secretario general de gobierno, que ha estado Paco acudiendo, han estado los abogados, han estado varios compañeros, porque ya estamos en ese proceso de entrega recepción, que no queremos nosotros estorbar -porque la ley es muy clara- ellos nos tienen que entregar antes del quince de marzo del próximo año...ya entregarnos, y nosotros tendremos treinta días para todas las observaciones ¿no?, pero estamos en un proceso. Ya nos entregaron nómina, ya nos entregaron todos los bienes inmuebles...estamos viendo los bienes muebles, el estado que guardan los vactor, los camiones, las pipas, las camionetas... los bienes inmuebles ya los está checando mi síndico y jurídico, porque hay unos que traen documentación y traen escritura, otros no traen escritura, otros traen un simple documento del ejido, entonces tenemos que recibir todo nosotros para precisamente a la hora que recibamos tener treinta días en caso de...ah...y hay una comisión también que está viendo el estado que guardan las bombas, el estado que guardan lo que son los tanques, el estado que guarda el pozo radial, el estado que guardan las plantas de tratamiento, el estado que guarda pues prácticamente...la potabilizadora, o sea, tenemos que tener todo para recibir nosotros lo que nos va a entregar SEAPAL que ya va a ser parte de lo que es el municipio ¿verdad?, y obviamente nosotros tenemos que transferir una vez que recibamos como municipio -como marca la sentencia-el gobierno del Estado tiene que transferir al municipio, nosotros recibimos y una vez que se reciba se entrega a lo que es esta OPD que la va a manejar un consejo ¿verdad?, para que al rato "no, que el municipio..." ¿verdad?, "va a meter mano" ¿no?, lo que sí vamos a recibir el recurso, todo, y después lo transferimos directamente a ellos, el mismo día se recibe y el mismo día se traslada hacia lo que es esta OPD municipal. Entonces, si gustan en las mesas de trabajo vemos el tema con mucho gusto regidor Saúl, regidoras, regidores, con el jurídico, con Paco Vallejo que ha estado muy al pendiente ahí, con el contralor municipal que es el responsable de esta comisión que se formó, está el director de servicios públicos -porque es un servicio público-, está Centeno, que es el que está viendo todo lo que es nómina, prestaciones...está Oscar como director de obras públicas para ver la infraestructura que tenemos ahí, está jurídico de la Mora y por supuesto el secretario general, está el síndico, está también el contralor municipal que es el que lleva a cabo todo...sí, está...¿quién más?, ah...está el tesorero también ahí, está el tesorero, en esta comisión transitoria de entrega recepción. Decirles que es en muy buenos términos, que se está haciendo una entrega, que ya nos han entregado listados, listados de propiedades, de vehículos, se está haciendo acompañar el personal con gente de ellos para entregarnos y ver laspara irle adelantando todo lo que es la entrega, porque el quince de marzo es la fecha que nos tienen que entregar y nosotros recibir ya como municipio. Entonces, si gustan todos los detalles...por eso lo estamos mandando a comisión ¿verdad?. Nosotros lo estuvimos checando con unos asesores jurídicos, financieros, y si nosotros queremos elevar nuestros ingresos pues obviamente tiene que recibir el municipio porque así estaríamos recibiendo el ingreso de lo que es los cobros que hace SEAPAL de todas las cuentas catastrales que se tienen ahí de contratos, e inmediatamente se transfiere lo que es el recurso a ellos, pero así está entrando y obviamente nosotros participamos con más recursos a nivel federal y a nivel estatal en cuanto a lo que son los ingresos del municipio. Entonces, todo lo estamos checando muy bien para que no haya algún detalle, que seguramente van a surgir detalles pero tendremos treinta días después de la entrega oficial para nosotros poder ver todos esos detalles que saldrán...las observaciones que saldrán en esta entrega recepción. Nosotros estamos enterando a la suprema corte de todo. Hay un calendario ya, un programa de entrega recepción, ¿ya se hizo llegar a la corte amigo?, tenemos un calendario y es el que estamos checando puntualmente, y hay reunión semanal en donde se van viendo los avances ahí, pero con mucho gusto en las mesas de trabajo ya en comisiones, ahí analizamos todo muy bien y si surgen algunos detalles con mucho gusto lo vamos viendo...así es ¿verdad?, porque también el gobierno del Estado tendrá que ...la OPD del Estado tiene que extinguir la OPD del Estado ¿verdad? y nombrar liquidador. Entonces, estamos trabajando todo esto y hay vamos, es mucho la verdad el trabajo que se está haciendo, pero hay buenos trabajos, hay buenos equipos y hay una excelente coordinación con el personal de SEAPAL que nos está ayudando y nos está llevando y nos está haciendo las entregas de esto, la entrega oficial será hasta que se firme, ahorita se está viendo todo el equipo, condiciones que guardan, cómo están, qué es lo que tenemos que hacer, las redes de agua, de drenaje en qué condiciones están también...ajá, ya SEAPAL está haciendo otra línea, de la planta de tratamiento 2 a la planta de tratamiento de Ixtapa...de la 1 a la 2, ya está haciendo otra línea para poderle



----HONORABLE AYUNTAMIENTO: El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente

Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 41 fracción VIII y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente: Iniciativa de Acuerdo Edilicio Que autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero para que de manera conjunta o separada, según corresponda, realicen las gestiones necesarias y celebren los actos jurídicos pertinentes, para tramitar ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco un anticipo de las participaciones federales que le corresponden al municipio de Puerto Vallarta, hasta por la cantidad de cincuenta y cinco millones de pesos. Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen. Exposición de Motivos La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, determina que los municipios administrarán libremente su hacienda, y que ésta se formará, entre otros conceptos, con los ingresos provenientes de las particípaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los Estados. En el caso particular de Jalisco, tanto la Constitución Política del Estado, en su artículo 88 fracción II, como la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 75, fracción II, reiteran lo estipulado en el texto de la Carta Magna, en el sentido de que la Hacienda Municipal se forma, entre otras fuentes de ingresos, con las participaciones federales que sean cubiertas por la Federación a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado. En ese mismo orden de ideas, la Ley de Coordinación Fiscal emitida por el Honorable Congreso de la Unión establece las bases sobre las que se integra en el ámbito nacional un Fondo General de Participaciones, cuyos recursos se distribuyen entre las entidades federativas y los municipios a partir de las fórmulas que el mismo ordenamiento estipula. En su artículo 6º la Ley en cita determina que las participaciones federales que le

1



corresponden a los municipios serán entregadas por conducto de los Estados. El Decreto 27225/LXII/18, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 22 de Diciembre de 2018, contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2019, estipula en su artículo 8° que "la Secretaría de Hacienda podrá entregar a los Ayuntamientos, en calidad de anticipo a cuenta de sus participaciones, las cantidades que estime conveniente, previa solicitud del Ayuntamiento, conforme a la legislación de la materia y las disposiciones que resulten aplicables...". Es el caso que las finanzas municipales requièren una solución financiera que les confiera liquidez de recursos económicos para hacer frente a los compromisos de pago que deben ser solventados para el correcto cierre del ejercicio presupuestal en curso. Con ese interés, y con el respaldo del marco constitucional y de las leyes y decretos referidos en los párrafos anteriores, el Tesorero Municipal ha consultado con los funcionarios competentes del Poder Ejecutivo del Estado, y de manera concreta con el titular de la Secretaría de Hacienda de la administración pública estatal, acerca de los mecanismos y trámites que debería realizar el municipio, para acceder al beneficio de un anticipo de las participaciones federales que le corresponden, en una cuantía que resulte suficiente para atender las necesidades urgentes, cuyo monto se estima en el orden de los 55 millones de pesos. El esquema propuesto implicaría para el municipio el pago de intereses y accesorios financieros en cantidades manejables y sumamente convenientes para el municipio, además de que implicarían el reconocimiento, en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, del derecho a compensar, del monto mensual de las participaciones que le corresponden a Puerto Vallarta, el monto de las 11 amortizaciones. Así, una vez descontadas las cantidades que el municipio debería pagar por concepto de servicios financieros, el monto total que ingresaría a las cuentas de la comuna sería por el orden de los 55'000,000 millones de pesos, mientras que sus compromisos de pago, implicarían un descuento en las participaciones, adicional por concepto de pago de intereses y accesorios financieros. De igual manera se pide al Ayuntamiento que de manera explícita manifieste su aceptación de la posibilidad técnica y jurídica de que la mencionada Secretaría de Hacienda, realice la cesión o transmisión de derechos del compromiso financiero adquirido por éste municipio, siempre que dicha transferencia se pacte con instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Es conveniente reiterar la solicitud al anticipo de participaciones propuesto por el Tesorero Municipal, que a través de esta iniciativa se presenta formalmente ante el Ayuntamiento, haciéndola suya quien este instrumento suscribe, permitiría a la administración municipal afrontar sin contratiempos el inminente pago de aguinaldos y las erogaciones contingentes propias del final del ejercicio, sin que esta situación represente un menoscabo a la capacidad de las finanzas municipales para hacer frente a las necesidades financieras de los último mes de esta anualidad. En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos munícipes los siguientes puntos concretos de: ACUERDO, PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por mayoría calificada, para que a través de los funcionarios públicos Arturo Dávalos Peña, en su carácter de Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado en su carácter de Síndico Municipal, Francisco Javier Vallejo Corona en su carácter de Secretario General y Ricardo René Rodríguez Ramírez en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 27225/LXII/18, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 22 de Diciembre de 2018; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2019, y el Art. 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, un convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes al ejercicio fiscal 2019, hasta por la cantidad \$55,000,000.00 (cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo. El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no

X

mayor al mes de Noviembre de 2020 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago del mismo mediante 11 amortizaciones mensuales sucesivas a partir del mes de Enero de 2020 por una cantidad de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) cada una, cuya suma corresponde a la devolución al Estado de Jalisco de la cantidad total solicitada, a la que se agregará el total de los intereses y accesorios financieros generados. SEGUNDO.-Se autoriza a los funcionarios públicos Arturo Dávalos Peña, en su carácter de Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado en su carácter de Síndico Municipal, Francisco Javier Vallejo Corona en su carácter de Secretario General y Ricardo René Rodríguez Ramírez en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a: I. Compensar de las Participaciones en Ingresos Federales que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como II. En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco, previa notificación al Municipio, haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del Estado de Jalisco; por lo que, en dicho supuesto, el Municipio no podrá oponer al(los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco. Se aprueba y autoriza al Municipio de Puerto Vallarta para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios. TERCERO.- Se aprueba y se autoriza la suscripción del convenio de anticipo de participaciones, con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales y la autorización al Estado de Jalisco para que, en su caso, lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que a través del área Jurídica correspondiente realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente decreto. CUARTO.- Se aprueba y se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto Autorizado de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, que se requieran para cumplir con el presente decreto. Incluyendo aquellos casos en los que el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación. QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos Arturo Dávalos Peña, en su carácter de Presidente Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado en su carácter de Síndico Municipal, Francisco Javier Vallejo Corona en su carácter de Secretario General y Ricardo René Rodríguez Ramírez en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización. Atentamente, "2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco." Puerto Vallarta, Jalisco. 27 de Noviembre de 2019. (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña. Presidente Municipal de Puerto Val

A A A





Jalisco.-

----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias señor secretario. Es lo que se hace año con año, la mayoría de los municipios del Estado o yo creo de la República piden adelanto de participaciones porque se viene el pago de aguinaldos y de sueldos, y es una cantidad enorme la que tenemos que pagar. Aquí por ejemplo el municipio de Puerto Vallarta son setenta millones aproximadamente que tenemos que pagar en diciembre de puro aguinaldo ¿verdad?, más aparte las dos quincenas. Entonces, año con año solicitamos anticipo de participaciones y en el siguiente año pues vamos pagando ¿verdad? y ya llega otra vez la fecha y otra vez se vuelve a pedir. Y así es, cíclico ¿verdad? lo que hay que estar pidiendo para poder solventar el gasto que se hace para pago de aguinaldos, de prestaciones y por supuesto los sueldos. Entonces, estamos pidiendo hasta cincuenta y cinco millones porque ahí tiene también el tesorero un recurso ahorrado, pero esos cincuenta y cinco millones estamos solicitando a la secretaría de finanzas, a Juan Partida, al contador Juan Partida. Y está la solicitud pues de todos los municipios del Estado, porque sí es un recurso económico fuerte que se tiene que pagar...que se tiene que pagar y bueno, por eso estamos solicitando al pleno se autorice la solicitud, pedir este recurso económico hasta cincuenta y cinco millones de pesos, y el próximo año pues nos lo van descontando ¿verdad?, prácticamente de las participaciones se cobran a lo chino y se va descontando, y luego llegan otra vez las fiestas navideñas y otra vez se vuelve a solicitar. Eso se hace desde hace muchos años y bueno, es la mayoría de los municipios de toda la República quien piden siempre adelanto de participaciones. Si están a favor...adelante regidora Laurel". La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Gracias señor presidente, compañeros regidores, prensa que nos acompaña y ciudadanos aquí presentes. Como regidores de la fracción de MORENA, después de recibir el expediente de esta sesión, hicimos un llamado al tesorero para que nos pusiera en contexto de este asunto que se somete a votación ahora mismo, tras lo cual entendimos lo siguiente: que esta votación se relaciona con la aprobación hecha el pasado 27 de septiembre de 2019 por parte de nosotros como pleno del ayuntamiento, ya que en ese momento avalamos solicitar el adelanto de hasta el seis por ciento de las participaciones federales a que el municipio tiene derecho, es decir, un adelanto de recurso de hasta noventa millones de pesos. En ese entonces se nos argumentó que dicho recurso solventaría el pago de aguinaldos correspondientes a este año 2019 y demás prestaciones sociales a que tienen derecho los trabajadores del ayuntamiento en el advenimiento del fin de año. Así mismo, que esta votación que emitiremos, es para avalar el uso de tan sólo un monto a disponer y que este será menor al total de lo establecido como tope en la aprobación del 27 de septiembre, es decir, menor a los noventa millones de pesos, lo cual celebro que no sea la cantidad del 27 de septiembre, sino que sea manos. Una vez expuesto este contexto, apegada a los principios de la Cuarta Transformación, así como el sentido común y la congruencia, preciso lo siguiente: desde el año pasado que asumimos la encomienda como ayuntamiento en lo individual pero también como fracción de MORENA en reiteradas ocasiones hemos solicitado por escrito la información financiera entre otras de cada asunto aquí vertido, tanto previo a las sesiones como con posterioridad. Información que es crucial para tomar decisiones responsables, inteligentes y congruentes. Si esa información se nos brindara en su totalidad en tiempo y forma y no a cuenta gotas con las sesiones plenarias en puerta nos evitaríamos controversias y que se hagan cosas buenas que parezcan malas. Los regidores de la fracción de MORENA entendemos que en las administraciones municipales anteriores -de las cuales muchos servidores públicos permanecen en la actualidad- hubo regidores que no pusieron interés en las cuentas públicas, ni cuestionaros los temas trascendentales, y que votaron siempre sin razonar. A esos, el pueblo de Puerto Vallarta los sigue juzgando. Sin embargo, ahora atravesamos un proceso nacional que está reeducando al ciudadano en la conducción de los gobiernos y la política mexicana, ellos nos observan y nos piden cuentas. Como regidora coordinadora de la fracción de MORENA siempre los escucho y son mi guía. Es preciso aún en estos momentos y en el mejor de los ánimos, recordarle señor presidente que tenemos tarea pendiente con usted, con el secretario, con el tesorero y con el contralor municipal; hay solicitudes de información que con responsabilidad desde el año pasado presentamos los regidores y que no han sido atendidas, aunado a ello, reitero, antes de traer los problemas financieros a las sesiones del pleno, lo ideal sería que los detalles como los que se nos brindaron hoy, a petición expresa de nosotros como regidores de MORENA, se nos estén brindando con suficiente antelación para su estudio y esclarecimiento. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Adelante regidor Michel". El



regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Buenas tardes, amigos regidores, medios de prensa y demás amigos que nos acompañan. Ya que tocaron el tema precisamente del 27 de septiembre del año en curso, en donde aprobamos doscientos ochenta y un millones de pesos para la reestructuración, mi punto es que si lo analizamos cuánto es doscientos ochenta y un millones de pesos a quince años, estamos hablando de que vamos a duplicar la deuda, y eso es pagar intereses, intereses que deberían de estar en la calle, banquetas, en alumbrado público y más servicios. Por otro lado, también se aprobó en ese día 27 de septiembre, un segundo préstamos, un segundo financiamiento de ciento cincuenta millones de pesos para arreglo de calles; y el tercer punto, fue el seis por ciento sobre el importe de lo que era el presupuesto de ingresos, que equivalía precisamente a los noventa millones de pesos. Bueno, el problema es éste...que ahora vamos con otro crédito de cincuenta y cinco millones de pesos. Y por un lado...dice aquí el punto de acuerdo...me voy a permitir leerlo. Dice: "primero: se autoriza al ayuntamiento del municipio de Puerto Vallarta Jalisco, por mayoría calificada para que a través de los funcionarios públicos Arturo Dávalos Peña en su carácter de presidente municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado en su carácter de síndico municipal, Francisco Javier Vallejo Corona en su carácter de secretario general y Ricardo René Rodríguez Ramírez en su carácter de encargado... de secretario general, en su carácter de secretario general... Ricardo René Rodríguez Ramírez en su carácter de encargado de la hacienda municipal, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8º del decreto 27225/2018, publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco el día 22 de diciembre de 2018, que confiere el presupuesto de egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, y el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco en sus municipios (sic) celebre con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Estado de Jalisco, un convenio de apoyo financiero con cargo a las participaciones federales correspondiente al ejercicio fiscal 2019. Aquí mi pregunta es ¿no han llegado las partidas dos mil diecinueve?, ¿no han llegado?, okey. Entonces dice: "hasta por una cantidad de cincuenta y cinco millones de pesos, incluyendo costo financiero. El anticipo autorizado tendrá un vencimiento aproximado de...al mes de noviembre de 2020, y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiado del mismo, se autoriza pactar el pago del mismo mediante once amortizaciones mensuales sucesivas a partir de enero de 2020 por una cantidad de hasta cinco millones de pesos cada una, cuya suma corresponde a la devolución al Estado de Jalisco por la cantidad solicitada, a lo que se agregará la totalidad de los intereses y accesorios financieros generados". Aquí habla que se van agregar a los cinco millones los intereses, y en el otro punto anterior habla de cinco millones ya incluidos los intereses, Entonces ¿cuál es la situación?, ¿qué es lo que vale aquí?, ¿agregado?, ¿o ya lo que está anteriormente previsto aquí de cinco millones incluidos los intereses?, aquí lo dice. Entonces para mí que el pedir es bueno definitivamente, pero finalmente se va a pagar por muy preferencial la tasa de interés que nos den, tal vez del uno por ciento mensual, probablemente estos cincuenta y cinco millones, porque aquí también habla...no sé...entiendo que si el Estado se exime de dar esta participación anticipada, tal vez vamos a recurrir a un financiamiento de una institución financiera, y estamos hablando de ya por lo menos cinco millones de pesos de intereses. Entonces, esos cinco millones de pesos pues dejan de ir a la calle, al alumbrado público, banquetas...no sé compra de algo. Ése es mi punto de vista. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Bienvenido a la administración. Mire, estamos hablando de cosas diferentes ¿eh?, es una reestructuración que ya se aprobó, que se aprobó precisamente solicitar un crédito de ciento cincuenta millones de pesos para hacer obra en franja turística, donde los recursos federales que nos van apoyar no llegan allá, allá llega en zonas de alta marginación el recurso que estamos esperando que aprobó el gobierno federal y que seguramente nos hará llegar este 2020. Eso ya fue aprobado, eso ya es una reestructuración de la deuda con un financiamiento, eso lo aprobamos aquí, pero todavía no lo aprueba el congreso del Estado, el congreso del Estado tiene que aprobar este crédito de ciento cincuenta millones de pesos y la reestructuración. Nosotros presentamos los números, comprobando y diciendo al gobierno del Estado que estamos pagando el punto ochenta ¿no?, es el punto ochenta, ni siquiera el uno, el punto ochenta, pero estamos esperando que el Congreso del Estado nos lo apruebe. Este asunto de los cincuenta y cinco...hasta los cincuenta y cinco millones de pesos no es deuda, estamos solicitando al gobierno que nos adelante cincuenta y cinco millones de pesos de lo que nos va a dar el próximo año, de las participaciones del próximo año para poder pagar nosotros los aguinaldos, sueldos, salarios del personal del ayuntamiento. Y esto es una práctica que se hace a nivel nacional, y en el Estado

X

Art

I

Jalisco yo pienso que si somos ciento veinticinco municipios ciento veinte municipios solicitan adelanto de participaciones ¿si?, y puedes consultarlo con cualquier presidente municipal, te va a decir "no me ajusta ¿verdad?, lo que me van a dar de participaciones en el mes de diciembre para pagar sueldos y salarios y aguinaldos y todo". Entonces, lo que nosotros estamos solicitando es un adelanto de participaciones de lo que el gobierno nos tiene que dar a nosotros. ¿Y cómo vamos pagando nosotros este adelanto de cincuenta y cinco millones?, nos lo van descontando en el transcurso del año que entra, y ya cuando estamos por el mes de octubre ya terminamos de pagar los cincuenta y cinco millones que nos prestaron o nos "adelantaron" y luego viene otro proceso más, viene otra vez navidad y otra vez hay que pagar y hay que solicitar otra vez adelanto de participaciones. Entonces eso es lo que estamos haciendo regidor, son asuntos diferentes una reestructuración de la deuda para poder ahorrar nosotros y poder dejarle al tesorero un poco más de recursos. Que se hace más larga, que es a quince años...sí, que tenemos que pagar más intereses, sí, pero te da oxígeno puro para poder sacar nosotros nuestras finanzas ¿verdad?. Y el crédito de los ciento cincuenta millones es para hacer obra que ya está etiquetada, que ya el congreso nos pidió hacia dónde se va a canalizar esos ciento cincuenta millones de pesos, y yo espero que antes de que termine el año nos aprueben a nosotros la reestructuración y nos aprueben los ciento cincuenta millones de pesos para hacer obra el próximo año nosotros que tenemos previsto ¿no?, la Montessori, aquí en la colonia El Cerro lo que es la Emilio Carranza, la Miramar, que tenemos la ribera del río Cuale, que tenemos lo que es el Callejón Cuauhtémoc hasta el Palito Verde, que tenemos avenida Las Flores ¿verdad?, que va del Aeropuerto hacia el Centro de Convenciones...que está a la mitad, o sea, hay muchas todavía vialidades que son ejes y que tenemos que hacer precisamente en los ciento cincuenta millones de pesos que estamos solicitando, pero todavía no nos lo aprueban ¿eh?, eso está todavía en la solicitud ya con el gobernador, en el Congreso del estado, y vamos a esperar que en sesión ¿verdad? aprueben lo que estamos solicitando en el día 27. Precisamente esto para pagos, es adelanto de participaciones que el gobierno del Estado año con año nos ha estado dando. Adelante regidor". El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Presidente...". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "A ver señor, orden por favor (se dirige a un ciudadano que interrumpe la sesión). Por favor orden. Muy bien. Adelante por favor regidor". El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Toqué el tema de la sesión del 27 de septiembre porque en cualquier institución o empresa, siempre hay que estar refrescándose de cómo vamos y sobre todo en el aspecto financiero. Yo sé que esto ya se aprobó, pero de todas formas son cosas que afectan y que hay que tenerlas en cuenta para evitar un endeudamiento que nos lleva en un momento dado a la bancarrota o tenemos que vender algo. Aquí lo que no entiendo es por qué...y lo voy a leer para ver si mi tesorero nos puede dar una explicación, dice: "en caso..." es el punto dos con diéresis (sic), dice: "en caso de que el gobierno del Estado de Jalisco previa calificación al municipio haya renunciado a su derecho de compensación en los términos del artículo 2197 del código civil federal y el 1703 del código civil del Estado de Jalisco, el derecho del gobierno del Estado a través de la secretaría de hacienda pública, al realizar la sesión o la transmisión de los derechos del crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país..." aquí es donde tengo la duda, que si la secretaría de hacienda del Estado se exime "yo no te voy a compensar, mejor "¿sabes que?, yo soy deudor, tú eres el acreedor", entonces él dice "que venga un tercero" y entonces yo remito esa obligación, que sea el acreedor un banco, eso es lo que tal vez esté un poco para mí...quisiera ver si me lo explica porque yo entiendo que aquí el banco es la última instancia y que ya está contemplado que autoriza precisamente para que el municipio pueda ir a una institución de crédito a pedir este financiamiento". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien. Con mucho gusto. Aquí también nos estamos poniendo el huarache antes de espinarnos profesor. Si el gobierno del Estado nos dice: "¿saben qué?, no les puedo adelantar participaciones", tenemos que buscar otro esquema para pagar a toda la gente. Entonces, el congreso, la secretaría de hacienda nos pide que para poder ellos decidir o definir el anticipo de participaciones, tiene que ser aprobado por el pleno ¿verdad?, porque si no lo aprobamos también por el pleno pues va a decir "Vallarta no está solicitando participaciones adelantadas" ¿verdad?. Entonces van los dos esquemas efectivamente. Uno, si el gobierno del Estado dice "órale, adelante. Hay te van las participaciones adelantadas y hay te vamos cobrando las participaciones adelantadas para el próximo año", pero si nos dice "no, porque ya hay otros municipios que ya les adelantamos. Ya no hay recursos, no tenemos dinero", pues nosotros tenemos que buscar otro esquema de financiamiento pues para poderle pagar a la

A STATE OF A





gente, no podemos quedarle mal a la gente. Entonces, es lo que estamos haciendo profesor ¿si?, pero sí tiene que ser aprobado por el pleno para que entre y definan allá cuál de las dos modalidades nos van a dar a nosotros, si adelanto de participaciones o digan "búsquense un esquema financiero con estas tasas" para poder nosotros aprobarle lo que es el esquema financiero también". El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Sí, precisamente por eso estuve contemplando que esto es una posibilidad de que el municipio haga una reestructuración en su presupuesto, porque va a contemplar en un momento dado un nuevo financiamiento, porque si el Estado no lo tiene, y lo contempla aquí precisamente el código federal ¿verdad?, el código civil federal y el código civil del Estado, lo vi en la ley y precisamente lo corroboré y eso es precisamente que el Estado diga "¿sabes qué?, que mejor sea un tercero el acreedor y te manda y automáticamente queda autorizado". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Nunca nos han bateado ¿eh?, siempre nos han apoyado, no tengo yo conocimiento de algún municipio que solicita adelanto de participaciones y que se lo hayan negado, pero sí tiene que ir aprobado por el pleno de este ayuntamiento, por las regidoras, los regidores y el síndico, para que entre precisamente a la secretaría de hacienda y a finanzas del Estado para poder ellos decir "éstos son los municipios que nos solicitaron adelanto de participaciones, éste es el recurso que tengo" y lo distribuyen de acuerdo a las solicitudes que nosotros estamos pidiendo. Adelante regidor Cecilio". El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: "Con su permiso señor presidente. A mí me queda muy claro todo el proceso, lo entiendo perfectamente bien. Solamente tengo dos dudas. En la parte que se aprobó para que se les diera facultades para solicitar un crédito hasta por el seis por ciento del presupuesto de ingresos...la duda era -porque también ahí se refiere a que esa partida se pretendía utilizar para aguinaldos- ahí lo dice. Entonces, no sé si esa partida o ese proceso se ejerció, si se ha solicitado o no, porque ¿cuál de las dos es la que se va aplicar?". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "No. Lo que aprobamos el 27 es la reestructuración de la deuda y lo que es un crédito de ciento cincuenta millones para obra pública. Eso fue lo que aprobamos, no se aprobó ni aguinaldos ni mucho menos, hasta ahora que estamos solicitando adelanto de participaciones". El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: "Entonces, lo que se aprobó...en donde...bueno, no lo traigo aquí...pero sí se habla del seis por ciento...del seis por ciento de la ley de ingresos, estamos hablando del seis por ciento de mil quinientos millones, más, menos, y ése era un concepto que también aprobamos aquí. Entonces, la duda está...y fue lo que le preguntamos al tesorero si ese concepto se había ejercido". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "A ver, vamos a solicitar que el tesorero...si ustedes aprueban que le demos el uso de la voz. Si están de acuerdo, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. A ver señor tesorero, para que salga de dudas, aquí explique primero lo que se aprobó el 27 hasta el seis por ciento del presupuesto que tenemos nosotros para ejercer en el ejercicio 2019, y bueno, también lo que es adelanto de participaciones. Adelante". El Tesorero Municipal, C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez: "Con su permiso. Buenas tardes regidoras, regidores, presidente municipal, síndico, secretario y demás personas. Miren, es muy sencillo. Como bien explicaba el presidente municipal año con año se recurre al anticipo de participaciones. Ayer estuve precisamente en la ciudad de Guadalajara y estuve también platicando con el secretario de la hacienda pública del Estado de Jalisco, con el contador Juan Partida y se trató este tema precisamente en el consejo estatal hacendario ¿verdad?, y es mucho más beneficioso irnos por el anticipo de participaciones, porque de entrada al contratar...si contratamos un crédito bancario ¿si? -que está aprobadola comisión por apertura, los intereses son más altos, sacamos cuentas y por eso decidimos irnos por el anticipo de participaciones porque de entrada nos ahorramos si nos vamos por esta vía, cerca de un millón de pesos ¿verdad?, y no es un crédito. El que obtiene un crédito es el gobierno del Estado ¿si?, la secretaría de la hacienda, pide un crédito bancario de acuerdo a la cantidad de los municipios que pidan ¿verdad?, pide el crédito bancario y lo distribuye en los municipios ¿si?. Entonces él es el que adquiere la deuda, nosotros...eso no sería deuda, en cambio si lo pedimos a un banco -aunque nos sale más caro- eso sí es deuda para el municipio, aunque sea a corto plazo pero es deuda. Esto no, ¿por qué? Porque nos lo van a estar descontando de las participaciones que vamos a percibir el próximo año. Y sí, hasta el seis por ciento...se puso esa cantidad, te da ochenta y nueve millones de pesos porque así viene establecido en la ley ¿si?, así viene establecido en la ley y se tiene que hacer de acuerdo...como lo establece la ley. Aquí estamos pidiendo...no se iba a disponer de todo ¿eh? aclaro, pero sí debe estar aprobado la totalidad y vamos a disponer quizá de los mismos cincuenta y cinco o menos ¿si?. Entonçes, ahora estamos pidiendo hasta

X

cincuenta y cinco millones de pesos como bien menciona el alcalde y lo habíamos comentado por aquí en una reunión anterior, en la sesión de cabildo por ahí hicimos un ahorrito ¿verdad?, entonces...con mucho trabajo pero bueno...vamos a solicitar yo creo menos cantidad que esa que está establecida ahí porque entre más pidamos más nos ahorcamos para el siguiente año ¿no? definitivamente. No sé si haya alguna duda al respecto. Estoy a sus órdenes". El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Entonces contador, tesorero ¿van a ser cinco millones incluidos los intereses?". El Tesorero Municipal. C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez: "Es aproximado porque no sabemos aún la...". El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez "Porque aquí están hablando de esos dos puntos, uno ya incluidos y otro adicionales a esa cantidad". El Tesorero Municipal, C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez: "Sí nos van a cobrar un interés, es lógico porque el banco le cobra al gobierno del Estado de Jalisco y pues lógicamente nos lo repercute a todos los municipios de acuerdo a la cantidad que hayamos pedido ¿si?, vamos a pagar intereses. Traigo una cantidad aproximada que en el próximo año pagaríamos de intereses de los cincuenta y cinco millones aproximadamente sobre dos millones al año ¿verdad?". El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez. "Lo que le quiero decir que quede más claro, tendrá que modificarse aquí lo que quiere decir...cinco millones incluidos los intereses, nada más...aquí está hablando de dos conceptos diferentes". El Tesorero Municipal, C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez: "Viene también establecido aquí en la iniciativa que son cincuenta y cinco millones más los adicionales de los intereses etcétera ¿verdad?". El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: "Sí, no...pero aquí habla de cinco millones primeramente...ya incluidos, aquí lo dice muy claro "ya incluidos los intereses", y luego enseguida habla de cinco millones adicionando los intereses. Entonces hay que corregir esto". El Tesorero Municipal, C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez: "Bueno, está bien...quizá sería algún error de dedo ¿verdad?, pero sí lógicamente le menciono, vamos a pagar intereses sobre el saldo insoluto que nos va ir quedando como cualquier crédito que todo mundo ya conocemos ¿no?, ¿verdad?, pero sí aclaro que esto no es deuda para el municipio ¿eh?". El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: "Sí, entonces...entendemos, mi duda era entonces lo que se había pensado del crédito, del financiamiento por el seis por ciento, eso no se ha ejercido ni se va a ejercer, se va a tomar esta opción, lo cual ya me aclara completamente la duda. Y yo sigo invitándolo señor presidente a que cuando se vayan a tomar este tipo de decisiones para no tener dudas, pues que nos regale una hora quizá antes de la sesión para tener claridad, para que no haya este tipo de dudas y poder tener ya una firmeza de lo que vamos a votar". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Con mucho gusto regidor, le estoy comentando, le estoy platicando al secretario, que es el que tiene que convocarlos a ustedes para explicarles ese tipo de información, invitando al tesorero y a su equipo para que les explique precisamente para que no haya este tipo de confusiones ¿no?, pero creo que en la reunión que tuvieron ellos ayer en la ciudad de Guadalajara en el consejo hacendario estuvieron viendo precisamente lo que es este tema de las participaciones adelantadas y ya lo explicó muy bien el tesorero. El gobierno del Estado pide un crédito a la banca de acuerdo a todas las peticiones que tiene de los municipios de todos los millones, si nosotros somos cincuenta y cinco...a lo mejor Tlaquepaque pide ochenta y Guadalajara pide cien, no sabemos cuánto pidan de adelanto de participaciones; de acuerdo al monto pues a nosotros nos lo van descontando municipio por municipio con un interés que es mucho menor, porque el gobierno del Estado está pagando intereses a donde solicitó lo que es el crédito. Ahí si hubo confusión, si... los citó ayer la secretaría de hacienda de Guadalajara, pero etos e debió de haber comentado y platicado con las regidoras y regidores precisamente para evitar este tipo de controversias dentro de lo que es el cabildo. Con mucho gusto regidor. Adelante regidor Roberto". El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: "Presidente, también algunas dudas. En el caso de tener que vernos en la necesidad de un crédito bancario si está ya revisado el plazo, porque entiendo que ahora los préstamos se van vía congreso para cumplir con las obligaciones de fin de año en tiempo y forma. Segundo, el plazo del pago si sea vía institución de crédito ¿a cuánto tiempo estaríamos pagando los cincuenta y cinco millones?, ¿cuál sería la totalidad?, y por supuesto, conocer la diferencia del costo financiero de este crédito, porque el escenario ahí lo traemos ¿no?, de la posibilidad que el Estado renuncia a su derecho de compensación y entonces tengamos que recurrir al banco. Bueno, entonces esto se tiene que ir hasta el congreso del Estado, ¿no nos ganan los tiempos?, ¿podemos sacar los compromisos de fin de año?. Ésas serían mis inquietudes. Muchas gracias" El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Sí regidor, tenemos las dos puertas abiertas ¿eh?, tenemos las dos puertas abiertas

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR

con el proceso competitivo, me instruyó el alcalde a seguir el proceso competitivo con instituciones bancarias, que se giraron a cinco instituciones bancarias diferentes y...para ver quién es el mejor postor ¿no?, en caso de ser necesario irnos por un crédito bancario, pero no...como bien dice el alcalde, no han dicho no a ningún municipio -cumpliendo lógicamente con los requisitos establecidos por ellos mismos. Uno de ellos...para poder iniciar este procedimiento, es la aprobación del pleno ¿verdad?. Entonces con eso...ayer lo vi con el secretario y me dijo "adelante, no hay ningún problema. Nosotros tenemos amarrado el crédito bancario, nada más nos dicen ustedes cantidad y les depositamos", ¿verdad?, dentro de los formatos lógicamente les hacemos de su conocimiento la cuenta, la clave, en fin, cierta información financiera que nos solicitan, pero el principal es la aprobación de cabildo ¿no?, y ya con eso le damos para delante al tema y nos estarían depositando estimo yo el quince de diciembre a más tardar". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Saúl". El regidor, Lic. Saúl López Orozco: "Gracias. La solicitud del adelanto de las participaciones federales es correcto, no está mal, es algo que los municipios lo pueden hacer sin ningún problema. El tema donde se pudiera trabajar, en donde deberíamos trabajar, no solamente es que todos los municipios que lo pidan pues lo sigamos pidiendo, sino a dónde son destinados. Por ejemplo, yo no pondría en una balanza el pago de los trabajadores, que no estuviera sujeto a solicitar las aportaciones federales, sino que debe de ser algo que se debe de pagar. Eso sería. Por otra parte, las aportaciones que se van a ir pagando el año que viene bueno, pues se pudieran utilizar si fuera el caso que se pudiera, cuartos adicionales apoyos sociales, todo lo que conlleva esto de erogación al municipio pues que se haga en ese tiempo sin necesidad de pagar intereses o impuestos. Simplemente es mover los montos para que no generen intereses, pero bueno, ese es un trabajo de mesa, de campo en relación al acomodo, donde por un lado no está mal pedir el adelanto de las participaciones, pero por otro lado también, no porque todos los municipios lo hagan nosotros no podamos tener otro esquema de trabajo donde no se puedan utilizar estos recursos y pagar esos intereses ¿no?. Mi voto es a favor, las aportaciones no son malas para los municipios, simplemente son adelantos y se va a pagar, pero sí pudiera haber algunas otras formas ¿no?. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor Saúl. Y miren, con la solicitud de la modificación que hace el regidor Michel –que tiene razón- tenemos que modificar lo que es la redacción de lo que es este escrito ¿si?, es cincuenta y cinco millones más el costo financiero ¿verdad?, es lo que manifiesta el regidor Michel y tiene toda la razón, porque la redacción ahí en esta iniciativa ...sí, sí...entonces con las modificaciones que hace la solicitud lo que es el regidor Michel y con las aportaciones de todos los regidores someto a votación económica quienes estén a favor de esta propuesta favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría calificada". Aprobado por Mayoría Calificada de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

----HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. DICTAMEN. Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles y Miembros Integrantes de las Comisiones Edilicias de Agua y; Medio Ambiente, con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Rública

J. Jak

Municipal del Estado de Jalisco; artículos 47 fracción I, 50 y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto la preservación del Medio Ambiente en el Municipio de Puerto Vallarta. Antecedentes En principio, Nos permitimos señalar que con fecha 31 de Julio del 2019, en asuntos generales de la Sesión de Cabildo se estableció un punto de acuerdo para llevar a cabo una mesa de trabajo con el objeto de legislar el Reglamento Municipal para la Protección al Ambiente, Puerto Vallarta, Jal., lo anterior debido a que, en esta Presidencia Municipal, como en sus diferente Departamentos, utilizan en demasía plásticos y desechables de un solo uso a la fecha actual. Actualmente no se cuenta con ley, reglamento Institucional o norma legal, que prohíba el uso de plásticos o usos del referido objeto en renglones anteriores, en juntas, reuniones, Sesiones de Cabildo, en el H. Ayuntamiento, se torna necesario por la importancia que tiene al IMPACTO AMBIENTAL. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del asunto que nos concierne, a continuación, nos permitimos hacer referencia de las siguientes: Consideraciones I. Que, tomando como base y pionero el propio H. Ayuntamiento de Ciudad Juárez, Chihuahua, en donde el presidente municipal reglamento que en todos sus departamentos o dependencias municipales. El actuar de concientización, el no consumir plásticos y desechables de un solo uso, con ello ayudando a la transformación y conservación al sistema del Medio Ambiente y Ecología. Se requiere, necesariamente la trasformación las necesidades del medio ambiente, creando estructuras de concientización a la sociedad y fortalecer las Página 2 de 8 acciones del Gobierno Municipal, con el objeto de mantener vivo nuestro ecosistema. La modernización y el establecimiento del marco jurídico, como base de actuación de las autoridades de la administración pública municipal requiere ser transformada a las necesidades de la sociedad, creando al mismo tiempo las estructuras que permitan el fortalecimiento de las acciones de gobierno en sus diferentes ámbitos de actuación y en particular, sobre el establecimiento y modificación de disposiciones normativas que regulen la actividad turística comercial en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; II. EL DECRETO NUMERO 26942/LXI/18, en el que se decreta las reformas al artículo 6, 7 y 8 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y al Protección al Ambiente, en donde a la secretaria se le extiende las atribuciones en su artículo 6, y el Articulo 7 al Titular del Ejecutivo del Estado y Secretaria, podrán apoyar a los Municipios, en la transición de tecnología a empresas productoras para la sustitución de plásticos y popotes por materiales biodegradables, así como también lo reformado en el Artículo 8 de la misma ley, en el sentido de otorgar más atribuciones al gobierno Municipal. Con lo anterior, el municipio será más participativo en el cambio estructural de tecnologías, para una evolución al impacto ambiental, e imponer sanciones a los infractores. III. Que el mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su numeral 115 fracción I y II, que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán ser expedidas por las legislaturas de los estados, los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia; IV. Que el mandato de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su arábigo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. V. Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en su artículo 37 fracción II, que es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones de su competencia.

X

X

VI. Que de conformidad a lo establecido en los ordenamientos legales anteriormente señalados y derivado de las facultades que tiene este órgano colegiado, tenemos a bien proponer el proyecto de dictamen siguiente: Ahora bien, la propuesta que antecede cumple con establecerlo mediante sesión de Cabildo, en la fecha 31 de Julio del 2019 todo ello con apego a la legalidad y estableciendo los parámetros necesarios para mantener un orden en la deliberación de las sesiones, así mismo se hace mención que dicho proyecto se encuentre armonizado al orden jurídico nacional por lo que al tenor de lo manifestado se tiene a bien establecer el siguiente: Marco Normativo De las Facultades del Ayuntamiento en lo que se refiere a Legislar, realizar modificaciones, reformas y adiciones de los Ordenamientos Municipales. A) Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción II, establece lo siguiente: "II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal." (Sic) B) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus fracciones I, II y III se establece lo siguientê: Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I. Los bandos de policía y gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: a) Organizar la administración pública municipal; b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal; III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y (Sic) C) Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 37 fracción II, 40, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, disponen lo siguiente: "Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Artículo 40. Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: I. Los bandos de policía y gobierno; y II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I. El Presidente Municipal; II. Los regidores; III. El Síndico; y IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales. Los Ayuntamientos pueden establecer, a través de sus reglamentos municipales, la iniciativa popular como medio para fortalecer la participación ciudadana y vecinal. El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los numerales inmediatos anteriores, no supone que los Ayuntamientos deban aprobar las iniciativas así presentadas, si no únicamente que las mismas deben ser valoradas mediante el procedimiento establecido en la presente ley y en los reglamentos correspondientes. La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, únicamente supone el inicio del procedimiento respectivo que debe agotarse en virtud del interés público. Artículo 42. Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: I. En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa; II. Cuanto

2 Hart

Ar

se rechace por el Ayuntamiento la iniciativa de una norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, si no transcurridos seis meses; III. Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo pakticular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento; IV. Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación; V. La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso; VI. Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; y VII. Los Ayuntamientos deben mandar una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo. Artículo 44. Los ordenamientos municipales deben señalar por lo menos: I. Materia que regulan; II. Fundamento jurídico; III. Objeto y fines; IV. Atribuciones de las autoridades, mismas que no deben exceder de las previstas por las disposiciones legales aplicables; V. Derechos y obligaciones de los administrados; VI. Faltas e infracciones; VII. Sanciones; y VIII. Vigencia. "(Sic)" D) Que, en reciprocidad con lo anterior, los artículos 39, 40, 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece lo siguiente: "Artículo 39. El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. Artículo 40. Se consideran ordenamientos municipales, para los efectos de este Reglamento: I. Los bandos de policía y buen gobierno. II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal. III. Los instrumentos jurídicos que regulen el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial. IV. El Plan Municipal de Desarrollo y los instrumentos rectores de la planeación que derivan de él. V. Las normas que rijan la creación y supresión de los empleos públicos municipales y las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos. VI. Los instrumentos de coordinación que crean órganos intermunicipales u órganos de colaboración entre el municipio y el Estado. VII. El Presupuesto de Egresos del Municipio y sus respectivos anexos, emitidos anualmente. VIII. La creación, modificación o supresión de agencias y delegaciones municipales. Artículo 83. El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento. Artículo 84. Las iniciativas de ordenamientos municipales deberán presentarse por escrito ante el Secretario General del Ayuntamiento, antes de la Sesión plenaria del Ayuntamiento o durante el desarrollo de ésta. El autor de la propuesta, o un representante de ellos, en caso de ser más de uno, podrá hacer uso de la voz para la presentación de una síntesis de su iniciativa, valiéndose de todos los apoyos gráficos, tecnológicos o didácticos que permitan las características del recinto y las posibilidades técnicas y económicas del municipio. Esa facultad puede conferirse al Secretario General o al coordinador de alguna fracción edilicia, si así lo deciden los autores de la iniciativa. Toda iniciativa de ordenamientos municipales deberá contener una exposición de motivos que le dé sustento, y contendrá una exposición clara y detallada de las normas que crea, modifica o abroga. Las iniciativas para la emisión o reforma del Presupuesto de Egresos deberán estar sustentadas por un dictamen técnico, suscrito por el Tesorero Municipal y remitido al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, en el que se determine su viabilidad financiera. Las iniciativas

623

X

July

Ĩ

ordenamientos municipales invariablemente se turnarán a las comisiones edilicias que corresponda, para su dictaminarían. En caso de urgencia para su resolución, el Presidente Municipal podrá declarar un receso en la Sesión plenaria del Ayuntamiento, que se extenderá durante el tiempo necesario para que las comisiones edilicias competentes se reúnan y presenten su dictamen al Ayuntamiento." (Sic) Una vez expuesto lo anterior, quien suscribe tiene a bien someter para su aprobación los siguientes: Puntos de Acuerdo, Primero.- EL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO APRUEBA, LA PROHIBICION DE LA COMPRA Y LA UTILIZACION DE UNICEL, PLASTICOS Y POPOTES NO BIODEGRADABLES de un solo uso, DENTRO de las dependencias y departamentos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, con recursos municipales. Segundo.- Se le instruye al oficial mayor administrativo, para que gire circulares, a los diferentes departamentos y dependencias del H. Ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, para que se abstengan, los funcionarios y servidores públicos de comprar y utilizar el unicel, plásticos y popotes de un solo uso no biodegradables, dentro de las diferentes dependencias. Tercero.- Se le instruye al oficial Mayor Administrativo, para que, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, realicen desplegados Gráfico, emblemáticos a difundir la concientización en las diferentes dependencias y departamentos de este H. Ayuntamiento, a los funcionarios, servidores y empleados públicos con el objetivo de concientizar y erradicar la "COMPRA Y LA UTILIZACION DE UNICEL, PLASTICOS Y POPOTES NO BIODEGRADABLES de un solo uso por los funcionarios y servidores públicos. Cuarto.- Se instruye a la Subdirección de Tecnologías de información y gobierno a la Jefatura de la Unidad de Transparencia, para que incluyan LA PRESENTE PROPUESTA MUNICIPAL en la página web oficial del municipio. Atentamente "2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco" Puerto Vallarta, Jalisco. 31 de octubre del 2019. (Rúbrica) C. José Adolfo López Solorio, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Agua; (Rúbrica) C. Saúl López Orozco, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Agua y de Medio Ambiente; (Rúbrica) C. Cecilio López Fernández, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Agua y de Medio Ambiente; (Rúbrica) C. Luis Alberto Michel Rodríguez, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Agua.----

----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muy bien, con mucho gusto regidora. Felicidades por esta iniciativa, que son lugar a dudas estaremos girando la instrucción al departamento de compras, a tesorería del ayuntamiento, para que no compren desechables, sino que sean productos reciclados, que sean biodegradables...exactamente. Muchas gracias. Regidora María Inés si quiere hacer uso de la voz, adelante". La regidora, Lic. María Inés Díaz Romero: "Sí, gracias presidente y muy buenas tardes a todos. Agradecer sobre todo a todos los compañeros de las dos comisiones por ocuparnos y preocuparnos por nuestro medio ambiente, que al final de cuentas también contaminan las aguas ¿no?, que es la comisión que presido. Y entre todos determinados que era conveniente, ya que a partir del primero de enero vamos a estar como ayuntamiento con la facultad de poder multar a todos aquellos que lo sigan utilizando. Entonces, en esa misma tónica tenemos que empezar como ayuntamiento a ir en esa misma relación. Entonces, básicamente es agradecerles a todos los que participaron en esta iniciativa y al Licenciado Leo por el apoyo que nos brindó en la parte jurídica. Gracias". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora. Felicidades a las regidoras, a los regidores que participaron en estas comisiones. El dictamen por supuesto es favorable para que dentro de las instituciones del ayuntamiento, la presidencia, la unidad municipal administrativa, a todas las dependencias, ya no se utilicen lo que son productos desechables, sino que sean productos biodegradables. Felicidades. Y bueno, los que estén a favor de esta propuesta, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación?". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, cero en contra y cero abstenciones ---

4

a unidad bles, sino favor de

----5.2 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos, que tiene p

1

----INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. Los suscritos Munícipes Integrantes de la Comisión Edilicia permanente de JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47fracción X, 49, 59 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el presente; DICTAMEN El objeto del presente es proponer a los integrantes del Pleno del Ayuntamiento se sirvan aprobar y ratificar en definitiva el procedimiento y resultados emitidos por la Comisión de Justicia y Derechos humanos sobre la selección, designación y nombramiento de las personas que fungirán como Jueces Municipales para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el periodo 2018 - 2021. Previo al análisis de la adecuación del marco jurídico, materia de la presente propuesta de resolución, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES 1-. En principio, nos permitimos señalar que en sesión de trabajo celebrada por la Comisión Edilicia De Justicia y Derechos Humanos con fecha18 de octubre del año 2019, se resolvió presentar en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento la propuesta de convocatoria para las personas que estén interesadas en participar en el proceso para la designación de Jueces Municipales para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el período 2018 – 2021. 2.- Por lo que la iniciativa que dio origen al presente, fue puesta a consideración ante el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre del presente año, la cual una vez analizada y discutida por los munícipes, misma que se aprobó mediante acuerdo edilicio número 0218/2019, publicar la convocatoria para la designación de 06 seis Jueces Municipales para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el periodo 2018- 2021, quedando en los siguientes términos: PRIMERO.- TIPO DE CONCURSO, CATEGORÍA Y NÚMERO DE PUESTOS SUJETOS A EL. El concurso será público de oposición para cubrir 06 puestos de Juez Municipal. SEGUNDO. ETAPAS DEL CONCURSO. Se llevarán a cabo en etapas, conforme se establece en los puntos Tercero, Cuarto, Quinto, Noveno y Décimo de la convocatoria que definen el Procedimiento y Lineamientos Generales para acceder al cargo de Juez de Municipal mediante este Concurso Público de Oposición. TERCERO.-PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR. En el concurso podrán participar las personas que, al día de la presentación de la solicitud de inscripción, reúnan los siguientes requisitos: 1) Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; 2) Ser nativo del Municipio o haber residido en él, durante los últimos dos años; 3) Tener veinticinco años cumplidos o más al momento del registro; 4) Gozar de buena reputación y reconocida honorabilidad; 5) No haber sido condenado por delito intencional; 6) Contar con título y cedula de licenciado en derecho o abogado expedidos legalmente; Práctica ó experiencia profesional en derecho administrativo de cuando menos dos años. CUARTO. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCION. Durante los días hábiles comprendidos del 13 y 14 de Noviembre del año Dos Mil Diecinueve, de las nueve a las quince horas y en las oficinas de Sindicatura, deberán presentar los siguientes documentos: 1) Comprobante de inscripción que será proporcionado en sindicatura con firma autógrafa, acompañado de los documentos que se señalan en los siguientes incisos; 2) Escrito en el que manifieste el domicilio donde pueda ser localizado o notificado, así como su correo electrónico personal; 3) Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste si es ciudadano mexicano, nativo de este municipio o residente en los últimos dos años, si se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos, y si no ha sido condenado por delito intencional; 4) Copia certificada: del acta de nacimiento, del título profesional y la cédula profesional; y, 5) Copia certificada de las constancias con las que acredite su práctica o experiencia

Charles and the second second

profesional. 6) Carta de residencia en caso de no ser originario de este Municipio 7) Carta de no Antecedentes Penales. 8) Propuesta de Plan de Trabajo impresa y digital. 9) Curriculum Vitae que deberá contener fotografía y firma autógrafa. Los documentos mencionados deberán presentarse por el interesado, en la sede del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta ubicada en calle Independencia número 123, en el Centro de Puerto Vallarta, Jalisco; la oficina de sindicatura será la receptora de los documentos. Sindicatura contara con un periodo de dos días hábiles para remitir los expedientes a la Presidenta de la Comisión De Justicia y Derechos Humanos. QUINTO. VERIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES. La Comisión de Justicia una vez que sindicatura le turne los expedientes, verificará que las solicitudes contengan todos los datos necesarios, y que estén acompañadas de los documentos requeridos en los incisos 1) al 9) del punto CUARTO de esta convocatoria, sin los cuales las solicitudes serán rechazadas. SEXTO. FORMA DE PUBLICACION DE LA LISTA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO. La Comisión de Justicia y Derechos Humanos elaborará la lista de las personas que cumplan con los requisitos para presentarse a la siguiente etapa del concurso. La lista de los participantes admitidos al concurso será publicada, una sola vez, para efectos de notificación, en un diario de mayor circûlación municipal que hubiese servido como medio de publicación de la convocatoria, así como en la página web del Municipio, y en los estrados de Presidencia y en la Unidad Municipal Administrativa. SÉPTIMO. PASE A LA SIGUIENTE ETAPA. De conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria, pasarán a la siguiente etapa del concurso, el número de personas que hayan hecho las mejores propuestas de plan de trabajo, a criterio de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, cuyo número necesariamente deberá ser superior al número de puestos vacantes sujetos a concurso. OCTAVO. DESIGNACIÓN DE VENCEDORES Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS. Para la designación de vencedores para en el cargo de Juez Municipal, se consideraran los participantes que hayan obtenido el voto de la mayoría de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, con base en los planes de trabajo propuestos, previo dictamen realizado por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos. La lista con el resultado final del concurso se publicará, con efectos de notificación a los interesados para su mayor difusión, en su página web oficial del Municipio, así como en un periódico de circulación municipal en el que se haya publicado la presente convocatoria, y en los estrados de Presidencia y en la Unidad Municipal Administrativa. NOVENO. NOMBRAMIENTO Y ADSCRIPCIÓN. A los Jueces Municipales designados como consecuencia del Concurso, se les expedirá el nombramiento conforme a las necesidades del servicio, e iniciarán funciones a partir de la fecha en que el Pleno del Ayuntamiento determine que surte efectos la adscripción que les asigne, previa la protesta constitucional. DÉCIMO. FACULTAD DE REVISAR Y VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN. El Pleno del Ayuntamiento o la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos tendrán, en todo momento, la facultad de revisar la información que los aspirantes le hubieren proporcionado. DÉCIMO PRIMERO. FORMA EN QUE SE IDENTIFICARÁN LOS ASPIRANTES. Durante el desarrollo del concurso, los aspirantes deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional. DÉCIMO SEGUNDO. PROHIBICIÓN DE REALIZAR GESTIONES PERSONALES. Publicada la convocatoria y durante el desarrollo del concurso, los participantes deberán abstenerse de realizar trámites, compromisos, entrevistas, acuerdos o gestiones personales ante los integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos que intervenga en el concurso, salvo las que se tengan que hacer en cumplimiento a la presente convocatoria. La contravención de esta disposición, ameritará la descalificación inapelable del participante. DÉCIMO TERCERO. INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS. Las circunstancias no previstas en la Ley, o en esta convocatoria, serán resueltas por la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos según corresponda la etapa del proceso de selección. DÉCIMO CUARTO.ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONCURSO La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el

3.

At

concurso, así como su conformidad con ellos. De lo anterior se desprende que la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, dará seguimiento al procedimiento, verificará sus etapas y emitirá el resultado mediante dictamen sobre las personas que hayan obtenido el mayor número de votos de los integrantes de la Comisión, se turnará a sesión plenaria para que los integrantes de Pleno del Ayuntamiento procedan aprobarla designación y el nombramiento de las personas que fungirán como Jueces Municipales para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el periodo 2018 2021. 3.-Posteriormente, una vez que se hicieron la publicaciones en el periódico el Meridiano de esta ciudad, los días 5,6, 7,8 y 11 de noviembre, en la página web del Municipio, en los estrados de la Presidencia Municipal y la Unidad Administrativa Municipal, delegaciones y Agencias Municipales, por tres días, según se justifica con la certificación hecha por el Secretario General. El día 14 de Noviembre de este año feneció el tiempo para presentar las solicitudes de los participantes y a los dos días el Síndico Municipal remitió los expedientes de las personas que se inscribieron en el concurso a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos para la continuación del proceso. 4.-Es por ello, que derivado de todo el análisis, estudio, discusión y revisión de las solicitudes presentadas, se concluye con la presentación del presente documento, el cual se encuentra sustentado en el siguiente marco normativo y consideraciones: MARCO NORMATIVO En la Constitución Federal establece en su artículo 21 que le compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas. Que en la Constitución Estatal establece en su artículo 86 que le corresponde la calificación de las infracciones administrativas derivadas de los bandos de policía y buen gobierno, a los servidores públicos denominados jueces municipales. Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio del Estado de Jalisco, establece en su numeral es 55 y 56 que en los municipios debe haber por lo menos un juez municipal. Corresponde al Ayuntamiento determinar en sus reglamentos, el número de jueces municipales, así como la forma de organización y funcionamiento de los servidores públicos que los auxilien, atendiendo a las necesidades de la población y a las posibilidades de su presupuesto. El Ayuntamiento debe realizar una convocatoria a los habitantes del Municipio que deseen desempeñar el cargo de jueces municipales, y debe designar de entre estos a los que cumplan con los requisitos para ocupar el cargo. Que en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, señala en los artículos 4, 5, 6, 8,9 y 12 la regulación el acto administrativo, su clasificación y la forma en que esos deben realizarse para ser válidos y surtan efectos frente a los gobernados, circunstancias que se cumplimentan en el presente dictamen. Que en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece en su artículo 105 que para ser juez municipal se requiere cubrir los requisitos que establece la ley, y acudir a la convocatoria que expida el Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. Que en el Reglamento Orgánico para el funciones de los juzgados municipales de Puerto Vallarta, Jalisco, establece en su artículo 3 que las funciones de los juzgados municipales estarán a cargo de los jueces municipales y del personal de apoyo a qué se refiere este ordenamiento, quienes serán nombrados por el Ayuntamiento, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley y en el Reglamento Orgánico. CONSIDERACIONES. Se señala en primer término, que es competencia del Ayuntamiento con base a lo dispuesto por el artículo 77 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en relación a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el numeral 3 el Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales de Puerto Vallarta, Jalisco, para conocer sobre la designación y nombramiento de los jueces municipales en este Municipio. Que en armoniciones en este municipales en este municipio.

A AMA

H. C.

A A

con lo anterior, la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos de conformidad a lo establecido por los artículos 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 fracción X, 49 y 59 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y lo estipulado en la convocatoria que establece el procedimientos y lineamientos para la designación de los jueces en el municipio, tiene facultades para ejercer funciones de dictaminación sobre el proceso de selección, designación y nombramiento de jueces del municipio, permaneciendo reservadas al Pleno del Ayuntamiento la aprobación definitiva de la designación y nombramientos de los jueces municipales. Entendemos que corresponde a cada orden de gobierno diseñar y desarrollar las acciones necesarias para que, dentro del marco de sus atribuciones constitucionales y legales, trabaje para materializar la impartición de justicia, habida cuenta de la importancia que el orden público, la seguridad y la paz social tiene para la existencia misma de la sociedad y el factor inmaterial representado por la tranquilidad con la que los ciudadanos llevan a cabo las diversas actividades en las que se expresa y manifiesta la sociedad y que la mantienen como un organismo sano, vivo y en constante evolución. Comprendemos que la sociedad ha expuesto, entre sus más destacadas necesidades la de transformar muchas de las pautas de conducta de quienes sirven al pueblo en las actividades administrativas. Por ello, la autoridad municipal está empeñada en retomar este requerimiento social para hacerlo una realidad que sea palpable en el más corto lapso sin perder de vista todo ese empeño que ha ocurrido. Compartimos que como ente de gobierno inmediato, debemos atender las directrices de renovación de la vida institucional para asegurar que el ejercicio de las funciones públicas se sujete, sin excepción a las normas del buen proceder y a una moderna visión en el comportamiento de los servidores públicos, previniendo y corrigiendo sus desviaciones hacia la arbitrariedad, la ilegalidad, la imparcialidad o la injusticia. Ahora bien, para el nombramiento se servidores públicos del perfil de un Juez Municipal se debe tomar en cuenta los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos destacando la importancia de la actividad que deberán realizar los encargados de la justicia municipal, así como también se deben considerar los principios rectores del servicio público como lo son: eficiencia, objetividad, profesionalismo, transparencia, competencia por mérito y capacidad, ética y justicia que establece Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, que si bien es cierto que nuestro municipio no tenemos reglamentado ni se ha implementado el sistema anticorrupción, eso no nos impide la obligación de dar cumplimiento con dicha ley misma que se encuentra en armonía con la ley federal sobre el mismo tema. Por otra parte, en virtud de diversas reformas legislativas y reglamentarias en el ámbito municipal, resulta necesario constatar que los aspirantes cuentan con los conocimientos y experiencia necesaria para desempeñar el cargo de Juez Municipal. En el asunto que nos ocupa, efectivamente la convocatoria para las personas interesadas en participar en el proceso para la designación de Jueces Municipales para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el periodo 2018 - 2021, fue publicada en la página y sitio web oficial del municipio, en el diario de mayor circulación de la ciudad, así como en los estrados de la Presidencia Municipal y la Unidad Administrativa Municipal (UMA), las Agencias y Delegaciones del Municipio, las cuales se pueden constatar con la certificación levantada por el Secretaria General y las publicaciones en el periódico, anexos que adjunta al presente. De la misma manera, se puede constatar que en los días 13 trece y 14 catorce del mes de Noviembre del año en curso, en un horario 8:00 a las 15:00 horas, fueron recibidos en el área de Sindicatura las solicitudes de las personas que estuvieron interesadas en concursar para un cargo de juez municipal para el periodo 2018- 2021. Que el día 14 catorce del mes de Noviembre del presente año, a las 15:00 horas, feneció el término para presentar solicitudes de inscripción, habiéndose presentado un total de 09 nueve solicitudes, las cuales pertenecen a las siguientes personas: 1.- Ricardo Antonio Saucedo López 2.- Katia Vargas Guillen 3.-Blanca Esther Contreras Pelayo 4.- Patricia Guadalupe Ibarría García 5.- Sonia Crisosto Curiel 6.- Oscar Sánchez Guerra 7.- Roberto Eduardo Bravo Hoy 8.- Jonny Ángel Junior Acosta Gutiércez 9.- José Martin

J. July

4



Barrera Rojas. En ese tenor, mediante oficio número SMPVR/1251/2019 signado por el Síndico Municipal de fecha 19 de Noviembre de año en curso y dirigido al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se remitieron un total de 09 nueve expedientes. Que posteriormente con fecha 21 de noviembre del año 2019, en atención a lo establecido con la convocatoria en los puntos quinto, sexto y séptimo, los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos en sesión de trabajo procedieron a revisar el contenido de los expedientes a efecto de verificar que cada uno de los aspirantes cumpliera con los requisitos y acompañara los documentos requeridos y unas vez analizados concluyeron que los nueve aspirantes habían cumplido con los mismos y pasaban a la siguiente etapa para continuar con el procedimiento. Notificándose a los concursantes vía correo electrónico y mediante publicación de la lista hecha en el periódico el Meridiano y en la página web del Municipio y los estrados de Presidencia Municipal y la Unidad Administrativa Municipal (UMA). Se hicieron llegar a los integrantes de la Comisión, los planes de trabajo y los currículos de los aspirantes para revisión y análisis, una vez que fueron revisados los documentos se procedió, el día 29 de Noviembre del presente año, a llevar a cabo la sesión de trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, a efecto de dictaminar cuales de los participantes resultaban los mejores perfiles que fungirán como jueces municipales para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en el periodo 2018 - 2021. Es por ello, que en el proceso de selección se valoró la preparación académica, la experiencia profesional en la administración de justicia en materia administrativa y las propuestas hechas en sus planes de trabajo cada uno de los interesados, a efecto de poder determinar las personas idóneas para el puesto de Juez. Una vez revisada la información se procedió a la votación por parte de los integrantes de Ja Comisión Edilicia Permanente de Justicia y Derechos Humanos, por lo que obtuvieron la mayor cantidad de votos los siguientes participantes: 1.- Ricardo Antonio Saucedo López 2.- Blanca Esther Contreras Pelayo 3.- Patricia Guadalupe Ibarria García 4.- Sonia Crisosto Curiel 5.- Katia Vargas Guillen 6.- José Martin Barrera Rojas. Una vez expuesto todo lo anterior, proponemos para su aprobación, modificación o negación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO, PRIMERO.- El honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y ratifica el procedimiento y resultado emitido por parte de la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos en el presente dictamen sobre la designación y el nombramiento de jueces municipales para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, L para el periodo constitucional 2018 - 2021. SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba el nombramiento de jueces municipales para el Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, para el periodo constitucional 2018- 2021 que recae en las siguientes personas: 1.- Ricardo Antonio Saucedo López 2.- Blanca Esther Contreras Pelayo 3.- Patricia Guadalupe Ibarría García 4.-Sonia Crisosto Curiel 5.- Katia Vargas Guillen 6.- José Martin Barrera Rojas. TERCERO.- Se instruye al Oficial Mayor Administrativo para que elabore los nombramientos correspondientes de los servidores públicos mencionados en el párrafo anterior. CUARTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, para que proceda a realizar, por una sola vez, la publicación de la lista con los nombres de las personas seleccionadas del concurso, en el diario el Meridiano de este Municipio, en los estrados de la Presidencia Municipal, en la Unidad Administrativa Municipal por sus siglas UMA, y en la página web oficial del Municipio. ATENTAMENTE, "2019, Año de la igualdad de género en Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco, A 29 de Noviembre de 2019. C.C. Integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos (Rúbrica) Lic. Carmina Palacios Ibarra, Presidenta de la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica)C. Saúl López Orozco, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. Cecilio López Fernández, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Colegiada en la Comisión Edilicia Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. Norma Angélica Joya Carrillo, Colegiada en las Comisión Edilicia Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. José Adolfo López Solorio, Colegiado en



H

Comisión Edilicia de Justicia y derechos humanos. (Rúbrica) C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. María Laurel Carrillo Ventura, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. Juan Solís García, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos. (Rúbrica) C. Luis Alberto Michel Rodríguez, Colegiado en la Comisión Edilicia de Justicia y Derechos Humanos.

----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias. Por lo que...puntos de acuerdo: El honorable ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba y ratifica el procedimiento y resultado emitido por parte de la comisión permanente de justicia y derechos humanos en el presente dictamen sobre la designación y el nombramiento de jueces municipales para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el periodo constitucional 2018-2021. Segundo: el ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba el nombramiento de jueces municipales para el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para el periodo constitucional 2018-2021 que recae en las siguiente personas: 1. Ricardo Antonio Saucedo López; Blanca Esther Contreras Pelayo;
 Patricia Guadalupe Ibarría García;
 Sonia Crisosto Curiel;
 Katia Vargas Guillén; 6. José Martín Barrera Rojas. Tercero: se instruye al oficial mayor administrativo para que elabore los nombramientos correspondientes de los servidores públicos mencionados en el párrafo anterior. Cuarto: se instruye a la dirección de comunicación social para que proceda a realizar por una sola vez la publicación de la lista con los nombres de los vencedores del concurso en el diario de El Meridiano de este municipio; en los estrados de la presidencia municipal; la unidad administrativa municipal, por sus siglas UMA y; en la página web oficial del municipio. Y así lo firman los regidores que estuvieron participando, presidenta de la comisión edilicia de justicia y derechos humanos Licenciada Carmina Palacios Ibarra; regidor Saúl López Orozco; regidor Cecilio López Fernández; regidora maría Guadalupe Guerrero Carvajal; regidora Norma Angélica Joya Carrillo; regidor José Adolfo López Solorio; síndico municipal Jorge Antonio Quintero Alvarado; regidor Eduardo Manuel Martínez Martínez; regidora María Laurel Carrillo Ventura; regidor Juan Solís García y; el regidor Luis Alberto Michel Rodríguez. Entran a partir de hoy en funciones y terminan el 30 de septiembre, porque el día primero de octubre...así es. Sí haciendo esa aclaración nada más por favor si?. Los que estén de acuerdo con este dictamen, en votación económica les solicito a quienes estén a favor, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación". El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: "Señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Aprobado por mayoría simple". Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----

----El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Y sí solicitaría...adelante profesor". El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: "Gracias presidente. Pues en primer término felicitar a los que hoy fueron nombrados jueces municipales, invitándolos a que actúen con ética en las labores propias de su función, y sobre todo, también a la comisión. Comentaba con el regidor Saúl que me llamaba la atención un asunto que es un ejemplo de que sí se puede, hoy dictaminaron, hoy imprimieron, hoy firmaron y hoy lo estamos aprobando en el pleno. Entonces, hay...creo que se puede sin problema sacar adelante los temas. Muchísimas gracias. Felicidades a los de la comisión". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Regidora Carmina por favor". La regidora, Lic. Carmina Palacios Ibarra: "Sí, buenas tardes. En este punto señores regidores, se deja patente mediante el presente dictamen que se cumplió a cabalidad los lineamientos y procedimientos estipulados en la convocatoria aprobada por el pleno del ayuntamiento y la propuesta de las personas que resultaron vencedores por la mayoría de votos por los integrantes de la comisión. Son los que se consideraron de mejor perfil para ocupar el cargo de juez municipal, el cual en este momento se pone a consideración, que ya fue en definitiva. Es importante hacer de su conocimiento que el dictamen es el resultado que inició de desde el mes de octubre del año 2018 por los integrantes de la comisión que después de cinco sesiones, cuatro mesas de trabajo, se logró concretar primero sus bases, y posteriormente el proceso de selección que hoy concluye con el presente dictamen. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidora Carmina. Felicidades a todas las regidoras y los regidores que participaron precisamente en el análists, en la

A



4

calificación, en la convocatoria, en todo el proceso que se llevó a cabo precisamente para designar a los jueces municipales. Felicidades a todas y a todos. Adelante regidor Cecilio". El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: "Con su permiso señor presidente. Quiero aprovechar este momento para felicitar a quienes fueron ya designados como jueces, y al mismo tiempo sumándome a la propuesta del profesor de invitarles a que cumplan con su función de manera ética y que lleven justicia al pueblo de Puerto Vallarta con la mejor disposición que sí mucha falta nos hace. Y dicho sea de paso, hacer patente mi postura en el sentido de que el proceso desde un inicio a mí me pareció insuficiente. Considero que se debieron haber hecho más funciones, que no quiero ahorita alargar, pero de alguna manera felicitar a todos los compañeros y sobre todo, a quienes han sido designados. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor. Y miren, se acaba de dar una capacitación en Escobedo Nuevo León, en donde fueron invitados y participó... uno de los jueces de nosotros acudió a la capacitación a lo que es este municipio. Escobedo Nuevo León, Morelia, lo que es...no recuerdo qué otros municipios están a la vanguardia precisamente en cuanto a lo que es la justicia civilia, que es un nuevo proceso que van a entrar ya y que viene a nivel nacional precisamente para que los jueces municipales estén determinando las sanciones que se deberán aplicar a todos aquellos infractores de los reglamentos de cualquier índole en todos los municipios. Estamos trabajando nosotros, y somos uno de los quince municipios a nivel nacional que estamos trabajando en el proceso que va a determinar a nivel nacional el llenado a través ya de tabletas y no a mano de la IPH. Y Puerto Vallarta también está participando en lo que es este proceso ya de justicia social a nivel nacional y que viene en capacitación y que...¿mande?... y que este pleno yo creo que a partir del próximo año tendrá que determinar que otros jueces vamos a ocupar, porque no va a ser suficiente ya por todo el trabajo que se le va a venir a todos los jueces dentro de lo que es el municipio, y seis jueces que tenemos desde la administración de Gustavo González Villaseñor, creo que no van a ser necesarios para poder resolver tantas situaciones que se van a dar ya en barandilla con los jueces precisamente para poder definir, porque vienen ya ahí pues sanciones que tienes que ir y dar clases ¿verdad?, si tú eres un ciudadano infractor y que cada rato caes en alcoholismo se tendrá que canalizar a estas personas que se les capacite y a que se les atienda; si traen problemas psicológicos se tendrá que canalizar a los lugares conducentes precisamente para ayudar a todas estas gentes y que no sean reincidentes y que no estén cayendo en los mismos problemas. Y de hecho pues a pintar ¿verdad?, a barrer, a limpiar playas. Esto viene a nivel nacional y se va a tener que aplicar a nivel nacional, y los jueces pues van a tener que determinar todo esto, y las cargas de trabajo pues van a ser ya muy pesadas para estos jueces que tenemos. Y este pleno pues tendrá que determinar en el próximo año si aprobamos dos jueces más precisamente para poder sacar el trabajo de carga que se nos viene precisamente a todos nosotros. Entonces, felicidades a todos. Seguramente tendremos que determinar aquí ...aquí determinaremos si de los que hicieron examen de ellos quedarían ¿verdad?, porque son los que participaron, hubo nueve participantes, seis quedan, tres quedan pendientes y esto lo tendremos que determinar ya en enero, ya que entre este sistema. Y que precisamente estuvo el día de hoy la cónsul conmigo y que estuvo gente ya de la embajada de Estados Unidos a nivel nacional en donde hay recursos económicos para modificar también lo que son los juzgados y hacer lo que es la barandilla como debe de ser. Estamos nosotros a punto ya de inaugurar también la nueva comisaría que va a estar funcionando en Puerto Vallarta frente a lo que es la penal. Entonces, pues en ese sentido hay mucho trabajo que tendremos que hacer en las nuevas oficinas con modificaciones, quizá tendremos que hacer ...crecer los juzgados, tendremos que crecer lo que son los jueces pues para recibir todas estas cargas, porque ya ahora como que se le están aventando cada días más la bolita a los municipios ¿no?, del trabajo federal y del trabajo estatal, cada vez es más la responsabilidad. Nos van a capacitar a cincuenta policías de los que tengan mayor nivel de estudios y esto la capacitación es gratuita porque ahora el policía la va hacer de psicólogo, el policía la va hacer de mediador, el policía la va hacer de...para evitar precisamente que llegue tanto detenido a lo que son los juzgados municipales. Entonces, se viene un incremento de trabajo para lo que es seguridad ciudadana de proximidad y que estaremos trabajando todos en conjunto para determinar qué es lo que vamos a ocupar. En hora buena. Muchas gracias. Adelante regidor Saúl". El regidor, Lic. Saúl López Orozco: "Gracias. Sólo para que no quede sin corregirse, en el punto cuarto...en los puntos de acuerdo en el cuarto hay una palabra que habíamos quedado moverla que dice: "se instruye a la dirección de comunicación social para que proceda a realizar por una sola vez la publicación del listado con los nombres de la vencedores".



--7.1 Uso de la voz por parte del Regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Adelante regidor Roberto". El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: "Gracias presidente. Aprovechar para felicitar a la comisión que preside la licenciada María Inés por el tema del dictamen del día de hoy que prohíbe la utilización de este tipo de materiales que tanto daño han generado al planeta por la falta pues de cultura, de una educación de los que usamos, utilizamos o consumimos este tipo de productos. Y de ahí pues retomar el tema, tal vez...es que no me quedó claro si se presentó como iniciativo o no, pero el reidor Saúl en su momento proponía disminuir el uso de papel. Vele la pena retomar ese asunto para que cada sesión no estemos recibiendo estos mamotretos que efectivamente además de contaminación y el recurso económico que implica, pues no nos ayuda en nada a este tipo de dictámenes. Así es de que pues si hay que oficializarlo pues regidor...mete un escrito donde ya digamos "digital", si quieres imprimir bajo tu cuenta y riesgo, pero tienes que plantar diez árboles desde la impresión de cualquier hoja de papel. Muchas gracias. Felicidades nuevamente a la comisión que preside la regidora". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Muchas gracias regidor Roberto. Efectivamente ya dentro de lo que es nuestro reglamento orgánico ahí ya se establece que puede ser también a través de medio digital precisamente. Y bueno, hoy para no sacar más de cien copias de lo que es el reglamento y la OPD municipal, se entregó en un disco precisamente, para no... ir ahorrando en lo que es el material que se utiliza dentro de lo que es el municipio".----

----7.3 Uso de la voz por parte del C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Bien. Pues yo también la verdad que me sumo a las felicitaciones a todo el equipo que estuvo participando en las comisiones en que la regidora María Inés, que es la vocera de todo el resultado que se estuvo haciendo en estas comisiones de trabajo, pues felicitarlos a todos. Creo que iniciativas como la que hizo la regidora Cuquita la sesión pasada en donde vimos lo de las celdas ¿verdad?, para el ahorro de energía, las celdas solares ya. Hoy lo que es precisamente evitar dentro de

X

#

--El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Quiero solicitarles al pleno un receso de unos quince minutos, porque viene llegando el Licenciado Ricardo Salcedo López, que es el juez municipal que estuvo en Escobedo Nuevo León precisamente...a raíz de lo que es una invitación que nos hicieron llegar del secretariado ejecutivo ...de la secretaría ejecutiva adjunta, en donde el modelo nacional de policía y justicia cívica fue aprobado el ocho de julio de 2019, mediante el acuerdo 03/19 en esta sesión ordinaria del consejo nacional de seguridad pública, con la finalidad de dar cumplimiento al eje de justicia y estado de derecho del plan nacional de desarrollo 2019-2024, que establece como objetivo construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos, con el propósito de reducir los índices delictivos e incrementar la percepción de seguridad. Al respecto, el modelo nacional de policía contempla un componente sobre justicia cívica, la cual tiene como objetivo la solución institucional del conflicto a través de intervenciones oportunas dirigidas a que los problemas sociales no terminen en delito, ello mediante audiencias públicas abiertas contradictorias y orales. En este sentido el secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública nos extendió una cordial invitación para asistir a la capacitación sobre justicia cívica, que tendrá lugar el próximo 28 de noviembre en General Escobedo, Nuevo León, la cual tiene como objetivo que los municipios del país que ya cuentan con avances en el tema, compartan sus experiencias en la implementación y éstas sirvan de experiencia a otros municipios, para replicar las mejores prácticas, al tiempo de coadyuvar en su proceso de consolidación. Por lo anterior, me permito solicitar tengan a bien designar a uno o dos servidores públicos que desempeñen funciones o tengan conocimiento del tema, para que participen en dicho taller. Y bueno, ahí enviamos precisamente a esta capacitación a General Escobedo Nuevo León al juez municipal Ricardo Antonio Saucedo López...que creo ahí lo traen ya...ah, viene en camino. Viene por Liverpool, viene del aeropuerto para hacer la protesta a todos los jueces ¿no?. Bueno, esta capacitación...los temas que se vieron precisamente es el modelo nacional de justicia cívica, y que se tendrán que capacitar a todos los jueces en este nuevo modelo del sistema nacional de seguridad y por supuesto, se tendrá que derivar lo que es la policía y justicia cívica, el modelo nacional. Sí, bueno este trabajo, esta capacitación es a favor de la comunidad atendiendo siempre medidas para mejorar la convivencia cotidiana. Y vamos a solicitar un receso de unos diez, quince minutos mientras llega, para una vez que llegue el juez poder tomar la protesta a los seis jueces de una vez ¿si?. Entonces vamos a...son las diecisient

A COM

633

----7.5 Toma de Protesta a los C.C. Blanca Esther Contreras Pelayo, Patricia Guadalupe Ibarría García, Sonia Crisosto Curiel, Katia Vargas Guillén, José Martín Barrera Rojas y Ricardo Antonio Saucedo López en el cargo de Jueces Municipales. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Bien compañeros, regidoras, regidores, síndico. Una vez que fue aprobado el nombramiento de los seis jueces municipales que estarán en funciones por el periodo de la actual administración les solicito a las ciudadanas y ciudadanos que enlisto a...okey ...haciendo correcciones...declarado lo que es el receso, retomamos las actividades de este pleno siendo las seis de la tarde con cinco minutos. Quiero citar a Blanca Esther Contreras Pelayo, Patricia Guadalupe Ibarría García, Sonia Crisosto Curiel, Katia Vargas Guillén, José Martín Barrera Rojas y Ricardo Antonio Saucedo López. Con fundamento en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y el artículo 18, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, se les toma la protesta de ley. "¿Protestan ustedes desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confiere, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, las leyes que de ellas emanen y nuestros reglamentos municipales, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Nación, el Estado y de nuestro municipio?". Los interpelados: "Sí, protesto". El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos, Peña: "Si no lo hicieren así, que la Nación, el Estado y nuestro Municipio se los demanden. En hora buena y muchas felicidades".--

----8. Cierre de la sesión. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: "Ciudadanos síndico, regidoras y regidores. No habiendo más asunto que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las seis de la tarde con cinco minutos (18:05 dieciocho horas con cinco minutos) del día 29 veintinueve de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve".

C. Alicia Briones Mercado Regidora

G. María Guadalupe Guerrero Carvajal Regidora

C. María del Refugio Pulido Cruz

C. Norma Angélica Joya Carrillo Regidora

C. María Ines Díaz Romero Regidora G. Jorge Antonio Quintero Alvarado Síndico Municipal

C. Eduardo Mannel Martínez Martínez Regidor

C. José Adolfo López Solorio

Regidor

C. Juan Solís García Regidor

> C. Saúl López Orozco Regidor

C. Luis Roberto González Gutiérrez Regidor

C. Luis Alberto Michel Rodríguez Regidor

C. María Laure rillo Ventura

C. Carmina Palacios Ibarra Regidora

C. Cecilio López Fernández.
Regidor

Ing. Arturo Dávalos Peña residente Municipal

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona Secretario General

